

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.57718 (2020/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	PAIS VASCO -
Autoridad que concede las ayudas	EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN 1, 01010 VITORIA-GASTEIZ www.euskadi.eus
Denominación de la medida de ayuda	MIMAM - Ayudas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	ORDEN de 3 de junio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. (BOPV, nº 115, 12.06.2020)
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	12.06.2020 - 31.12.2020
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	-
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 2 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	FONDOS FEDER - EUR 0.89 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión destinadas a que las empresas puedan superar las normas de la Unión de protección ambiental o aumentar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas de la Unión (art. 36)	40 %	20 %

Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión en favor de las PYME (art. 37)	10 %	10 %
Ayudas a la inversión para el saneamiento de terrenos contaminados (art. 45)	100 %	
Ayudas a la inversión para el reciclado y la reutilización de residuos (art. 47)	35 %	20 %
Ayudas a la inversión destinadas a infraestructuras energéticas (art. 48)		
Ayudas para estudios medioambientales (art. 49)	50 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002284a.shtml>